



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación.	:	11001310301920220036200

Téngase en cuenta que el demandado se notificó del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y de la respectiva corrección en la forma y términos dispuestos en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, según se desprende de las certificaciones emitidas por Servientrega S.A., con Id mensajes 98572 y 980928 junto con los anexos que las soportan, obrantes en el archivo 013 de la actuación, sin que dentro del término de ley propusiera medio exceptivo alguno o acreditara el pago de la obligación que aquí se cobra.

Reunidos los presupuestos establecidos en el inciso segundo del art. 440 del C. G. del P., este despacho,

RESUELVE

Primero. Seguir adelante con la ejecución en contra de **Jesús Antonio Guerrero Galeano** tal como se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 23 de septiembre de 2022 corregido mediante proveído del 02 de febrero de 2023.

Segundo. Ordenar el remate previo su avalúo de los bienes embargados secuestrados y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

Tercero. Practíquese la liquidación del crédito en los términos de ley.

Cuarto. Se condena en costas a la parte demandada. Liquidense por secretaría.

Quinto. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$49.500.000.00

Sexto. Una vez liquidadas y aprobadas las costas causadas en este trámite y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del C. S. de la J., procédase al envío del presente expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

De igual manera, se deberá oficiar informado que todas las medidas decretadas, continúan por cuenta de la mencionada oficina.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Hoy <u>15/02/2024</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 026</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a844986b70f6e2834f34d8786b380a400d9907b7b06b2a2d7d08cede2c393cac**

Documento generado en 14/02/2024 04:51:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>